

RESUELVE:

Art. 1º A contar desde el día en que periman los quince meses de plazo que al ciudadano Pedro María Espaillat otorga la concesión de 28 de Marzo de 1890 (1) para la construcción de un acueducto en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, se le prorroga dicho plazo por quince meses más, en las mismas condiciones estipuladas en aquella concesión.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 20 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—F. García Godoy.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 24 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Núm. 3003.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Guerra y Marina, al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia de esta ciudad del Gral. Abelardo Nanita.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo acompañarme en servicio del Gobierno á las Provincias del Cibao el Ciudadano General Abelardo Nanita, Minis-

(1) V. núm. 2852.

tro de Guerra y Marina; en uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Durante la ausencia de esta Capital del General Abelardo Nanita, Ministro de Guerra y Marina, queda encargado de dichas Carteras el General Tomás D. Morales, Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3004.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Fomento y Obras Públicas al Ministro de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia de esta ciudad del Gral. Alejandro W. y Gil.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República

Debiendo pasar al Distrito de Puerto Plata, en servicio del Gobierno, el General Alejandro W. y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas; en uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Mientras dure la ausencia de esta Capital del General Alejandro W. y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado de dichas Carteras el General Ignacio M. González, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.